

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210018500
AUTO #513

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la solicitud que hace el gestor judicial de la parte actora a fin de corregir al auto 2678 de diciembre 6 de 2022, se le hace saber al memorialista que la referida providencia se encuentra ajustada a derecho pues cada uno de los abonos en efectivo realizados por el demandado se le han imputado al mes correspondiente a la fecha tal como lo detalló la parte ejecutante en la liquidación presentada al despacho del septiembre 7 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ